

Entidad contratante	Ayuntamiento de Puerto del Rosario
Objeto del contrato	Servicios de impartición de cursos de formación y talleres municipales para la concejalía de participación ciudadana del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Documento	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
------------------	---

El presente informe se realiza para el cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 116 apartado 4, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, donde recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, además de la realización del presente informe en los contratos de servicios.

De forma concreta, el contrato se extiende a todos aquellos trabajos que sean necesarios para la realización del servicio de impartición de cursos de formación y talleres municipales para la concejalía de participación ciudadana del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación, y asimismo, el artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias municipales el
*“l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, se emite el correspondiente Informe de Insuficiencia de Medios integrante del expediente de contratación, que hace necesaria la contratación externa para dar cobertura al objeto del contrato, dado que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no dispone de los medios personales ni materiales para llevar a cabo el servicio proyectado.

Se trata por tanto, de utilizar los recursos municipales de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, por lo que se considera conveniente que sea una empresa profesionalmente capacitada la que realice las actuaciones descritas.

El presente informe encuentra su justificación, respetando las competencias y responsabilidades que los propios Ayuntamientos tienen en la materia, en la falta de medios personales y materiales para la realización de dicho servicio.

Por ello, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, proponiéndose la contratación de un contrato de servicios con una empresa externa por ser la fórmula más adecuada, en términos de eficacia en el cumplimiento de los objetos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al carecer el Ayuntamiento de Puerto del Rosario de medios materiales y humanos con la extensión suficiente y adecuada dedicación para realizar las distintas actividades que componen el objeto de la licitación denominada “SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y TALLERES MUNICIPALES PARA LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO”.